



VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000302-2025-MTPE/3/19 de la Dirección General de Normalización Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, el Memorándum N° 0000965-2025-MTPE/3 del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, el Informe N° 000386-2025-MTPE/4/12.01 emitido por el Coordinador I de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000162-2025-MTPE/4/12, en el artículo 1 se designó temporalmente en el puesto de Director de la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales a favor del señor PABLO ADOLFO CRISOSTOMO CAHUANA, a partir del 26 de mayo al 05 de junio de 2025. Asimismo, en el artículo 2 se dispuso la designación temporal de puesto a favor de la señora NADIEJDA KHALED QUINTANA VASSALLO en el cargo de Directora de la mencionada Dirección a partir del 06 de junio al 31 de diciembre de 2025, en adición a sus funciones;

Que, mediante la Hoja de Elevación N° 000302-2025-MTPE/3/19, la Dirección General de Normalización Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales solicita la conclusión de la designación temporal de puesto al cargo de Director de la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales a favor del señor PABLO ADOLFO CRISÓSTOMO CAHUANA y solicita dejar sin efecto la designación temporal de puesto a favor de la señora NADIEJDA KHALED QUINTANA VASSALLO en el cargo de Directora de la mencionada Dirección; asimismo, propone la designación temporal de puesto a favor de la señora VANESSA MARIAELENA CHAVARRÍA PAREDES como Directora de la la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, por el periodo comprendido del 30 de mayo al 30 de junio de 2025, en adición a sus funciones;

Que, mediante el Memorándum N° 0000965-2025-MTPE/3, el Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral remite el expediente a la Secretaría General del MTPE para el trámite correspondiente conforme a la normatividad legal vigente;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal que prevé dicha norma, entre ellas, la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: OR26R8Y



miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, el numeral 5.9 de la Directiva General N° 001-2018-MTPE/4/12 “Directiva General que regula el desplazamiento de personal en la modalidad de encargo y suplencia en la Unidad Ejecutoria 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo”, aprobada por la Resolución Directoral N° 000088-2018-MTPE/4/12 de fecha 08 de febrero de 2018, establece que la designación temporal autorizada como modalidad de desplazamiento en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, permite que el personal bajo el régimen CAS, con vínculo preexistente con la entidad, pueda desempeñarse como Directivo superior o empleado de confianza, que en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo corresponde a los niveles remunerativos del F-3 al F-5;

Que, el numeral 2.9 del Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC, la Gerencia de Políticas de Gestión de Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil señala que en la designación temporal de puesto de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza, es necesario que el servidor cumpla con el perfil o requisitos requeridos para el puesto;

Que, mediante el literal a) del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 00003-2024-TR de fecha 20 de diciembre de 2024, el Despacho Ministerial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo dispuso delegar a la Jefatura de la Oficina General de Recursos Humanos de esta entidad, para el Ejercicio Fiscal 2025, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, la facultad de: *“Delegar al/a la Jefe/a de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para el Ejercicio Fiscal 2025, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, las siguientes facultades y atribuciones: a) Encargar o designar temporalmente las funciones o puestos de los órganos y/o unidades orgánicas hasta el nivel F5 ...”*;

Que, mediante el Informe N° 0000386-2025-MTPE/4/12.01 emitido por el Coordinador I de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se verificó que la señora VANESSA MARIAELENA CHAVARRIA PAREDES, servidora bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 cumple con los requisitos del cargo de Directora de la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, de acuerdo a lo solicitado y propuesto por la Dirección General de Normalización Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS); sus modificatorias; y su Reglamento; y, en uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 203-2024-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 30 de mayo de 2025, la designación temporal de puesto de Director Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales de la Dirección General de Normalización Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, a favor del señor **PABLO ADOLFO CRISOSTOMO CAHUANA**, realizada mediante la Resolución Directoral N° 000162-2025-MTPE/4/12.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: OR26R8Y



Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO la designación temporal de puesto del cargo de Directora de la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales realizada mediante Resolución Directoral N° 000162-2025-MTPE/4/12 a favor de la servidora **NADIEJDA KHALED QUINTANA VASSALLO**.

Artículo 3.- DISPONER LA DESIGNACIÓN TEMPORAL DE PUESTO, a partir del 30 de mayo hasta el 30 de junio de 2025, a favor de la señora **VANESSA MARIAELENA CHAVARRIA PAREDES**, servidora bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de **DIRECTORA PARA LA DIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMALIZACIÓN FORMACIÓN PARA EL EMPLEO Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES**, en adición a sus funciones.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

IRIS ADELA IRENE IRIGOYEN AGUINAGA

Jefa (e) de la Oficina General de Recursos Humanos
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

MTPE/320250202773

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: OR26R8Y